

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 30053

Ref. Expediente N° NC2020/0009687

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de agosto de 2020 con el N° NC2020/0009687, por SCHLUMBERGER TECHNOLOGY B.V., presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA Y METODOLOGÍA PARA EL MONITOREO EN UN POZO DE INYECCIÓN".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 952 el 7 de febrero de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 20 bajo el N° NC2020/0009687 el 4 de agosto de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un sistema para usar en un pozo y un método asociado. Dicho sistema difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US2016047187, en que la invención menciona un sistema de sellado colocado para formar un sellado entre la herramienta del sensor y una superficie interior del bolsillo lateral; una nariz orientada para abrir mecánicamente la válvula de retención cuando la herramienta del sensor se inserta en el bolsillo lateral y un conector de pestillo configurado para enganchar con un medio de transporte para permitir el despliegue de la herramienta del sensor en el bolsillo lateral y la recuperación de la herramienta del sensor del bolsillo lateral. Asimismo, el método reclamado se diferencia de dicha anterioridad, en que el método reclamado menciona las etapas de sellar la herramienta del sensor con respecto al bolsillo lateral a través de sello e insertar la herramienta del sensor lo suficiente en el bolsillo lateral para que la nariz pueda abrir mecánicamente la válvula de retención y así permitir que el sensor obtenga datos sobre el entorno externo al bolsillo lateral.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en que proporcionan aislamiento de la presión de inyección en la zona de la sarta y permiten la operación de forma segura y eficaz de la válvula de retención para garantizar la inyección de agua evitando su retorno y suministrando el monitoreo de forma fácil y rápida de parámetros deseados en el fondo del pozo. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 20 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Resolución N° 30053

Ref. Expediente N° NC2020/0009687

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“SISTEMA Y METODOLOGÍA PARA EL MONITOREO EN UN POZO DE INYECCIÓN”

Clasificación IPC: E21B 34/00, E21B 40/00, E21B 47/00, E21B 47/003, E21B 47/005, E21B 47/007, E21B 47/008.

Reivindicaciones: 1 a 20 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0009687 el 4 de agosto de 2020.

Titular: SCHLUMBERGER TECHNOLOGY B.V.

Dirección: PARKSTRAAT 83-89, LA HAYA, NL-2514 JG ZUID-HOLLAND, PAISES BAJOS.

Inventores: Jerson Orlando BECERRA ALFONSO, Anderson ARBOLEDA CORREA, y Andrea Ximena GUERRERO AVENDAÑO.

Prioridad(es) N°: 8/08/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), US 62/884,371.

Vigente desde: 4 de agosto de 2020

Hasta: 4 de agosto de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a SCHLUMBERGER TECHNOLOGY B.V., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de mayo de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.05.31
17:02:51 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 30053

Ref. Expediente N° NC2020/0009687